

0.1.11.00.01.00. .488.01 .42C .0
 0.1.11.00.01.00. .488.02 .42C .1
 0.1.11.00.01.00. .488.03 .42D .3
 0.1.11.00.01.00. .488.04 .42D .4
 0.1.11.00.01.00. .488.05 .42D .5
 0.1.11.00.01.00. .488.06 .42E .7
 0.1.11.00.01.00. .488.07 .42F .9
 0.1.11.00.18.00. .488.01 .42C .5
 0.1.11.00.18.00. .488.02 .42C .6»

Sevilla, 23 de septiembre de 2010

Donde dice:

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBVENC.	% SUBV.	PUNTUACIÓN
SEVILLA	AY. SANLÚCAR LA MAYOR	P-4108700-H	21.913,53 €	9.980,28 €	45,54 %	9,40

Debe decir:

PROVINCIA	BENEFICIARIO	CIF	PPTO. ACEPTADO	IMPORTE SUBVENC.	% SUBV.	PUNTUACIÓN
SEVILLA	AY. SANLÚCAR LA MAYOR	P-4108700-H	9.980,28 €	9.980,28 €	100 %	9,40

Sevilla, 10 de septiembre de 2010

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 28 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos, por la que se publica la lista definitiva de licencias por estudios para el curso 2010/11. (BOJA núm. 162, de 19.8.2010).

Advertidos errores en Anexos I y III, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I: Licencias de Tipo A, en el texto correspondiente al expediente 10/134 A, DNI 29723295G, solicitante Villa Díaz, Juan, en el apartado periodo donde dice «01/01/2011-30/06/2011», debe decir «Curso completo» y en el apartado meses donde dice «06» , debe decir «12».

Igualmente, en el Anexo III: Licencias de tipo C, en el texto correspondiente al expediente 10/044 C, DNI 24176942D, solicitante Suárez Cano, Isabel María, en el apartado periodo donde dice «15/09/2010-14/02/2011», debe decir «15/09/2010-14/03/2011».

Sevilla, 15 de septiembre de 2010

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes «Viajes Caimán, S.L.».

Resolución de 13 de septiembre de 2010, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se re-

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de julio de 2010, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas reguladas por la Orden de 19 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 154, de 6.8.2010).

Advertido un error en la Resolución de 21 de julio de 2010, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas a escuelas de música y danza dependientes de entidades locales, o de entes y organismos dependientes de estas (BOJA núm. 154, de 6 de agosto de 2010), regulada por la Orden de 19 de septiembre de 2007, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Anexo I, página 53, línea 49.

gula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: «Viajes Caimán, S.L.», que actúa con la denominación comercial de «Paraiso Travel 2003».

Código identificativo: AN-410751-2.

Sede social: Avda. Jorge Bonsor, 4, A. Carmona (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 13 de septiembre de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la mejora de la dotación de recursos humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas municipales, correspondientes al ejercicio 2010.

Por Orden de 24 de marzo de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 77, de 22.4.2010), se llevó a cabo la convocatoria de las subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de la dotación de recursos humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas municipales, correspondientes al ejercicio 2010.

De conformidad a lo establecido en el artículo 12.5 de la Orden de 24 de marzo de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios para la mejora de la dotación de recursos humanos que presta sus servicios en las bibliotecas públicas mu-

nicipales (BOJA núm. 77, de 22.4.2010), el plazo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Dicho plazo quedará interrumpido durante el período establecido para la subsanación de trámites y cualquier otro plazo establecido para la aportación de documentos.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de convocatoria, a propuesta del Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las citadas subvenciones del procedimiento referido por un período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 17 de septiembre de 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal, correspondientes al ejercicio 2010.

Por Resolución de 15 de febrero de 2010, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas (Boletín Oficial de la

Junta de Andalucía núm. 49, de 12.3.2010), se llevó a cabo la convocatoria de las subvenciones a los municipios de Andalucía para la mejora de las bibliotecas de titularidad municipal, correspondientes al ejercicio 2010.

De conformidad a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 3 de julio de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Municipios y Entidades Locales de ámbito inferior al municipio de Andalucía para la mejora de las bibliotecas públicas de titularidad municipal (BOJA núm. 131, de 3.7.2010), el plazo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Dicho plazo quedará interrumpido durante el período establecido para la subsanación de trámites y cualquier otro plazo establecido para la aportación de documentos.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de convocatoria, a propuesta del Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Documentación,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las citadas subvenciones del procedimiento referido por un período de tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 17 de septiembre 2010.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.